Expediente: **257/22**
Carátula: **DIAZ AGUSTINA CAMILA C/ BRICK FORCE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20279758073 - BERENGEL, GONZALO DANIEL-PERITO INFORMATICO
90000000000 - BULACIO PAZ, VICTOR ALFREDO-PERITO CONTADOR
27338338975 - DIAZ, AGUSTINA CAMILA-ACTOR
20368677257 - BRICK FORCE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 257/22

H103124555021

JUICIO: DIAZ AGUSTINA CAMILA c/ BRICK FORCE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 257/22

San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2023.

I. Atento a las constancias de autos y proveyendo lo pertinente al estado procesal del juicio:

De conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito **notifíquese a la parte demandada BRICK FORCE S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de **10 (diez) días** proceda a abonar las sumas a las que fuera condenado por sentencia definitiva de fecha 12/04/2023: $3.230.551,23 (pesos tres millones doscientos treinta mil quinientos cincuenta y un con 23/100) a favor de **Agustina Camila Díaz**. Deberá el demandado abonar en dicho plazo el monto total condenado con más los intereses calculados sobre capital, con la tasa establecida en la sentencia definitiva (tasa activa BNA), desde la fecha consignada en la planilla de sentencia hasta su efectivo pago. Ahora bien, si dejara vencer el plazo de 10 días establecido por la presente, o no liquidara y abonara dentro de dicho plazo la totalidad de los intereses devengados sobre el capital - intereses que deberá calcular hasta la fecha del pago - el monto de condena (comprensivo de capital más intereses) se capitalizará por única vez, según lo determinado en la sentencia.

Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. Practíquese planilla fiscal

III. Asimismo, procédase por secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VIII de la parte resolutiva de la sentencia definitiva. A tales efectos **líbrese oficio** a AFIP. EMA 257/22 R

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.